



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00418-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
DEMANDADO: ARAMIS SEGUNDO MEJIA RAMOS, C.C. N 72.188.861
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CONSIDERACIONES

En el caso sometido a estudio, el apoderado especial de la parte demandante Dr. WILSON MAZENETT VILLANUEVA, con escrito que cumple la formalidad de la facultad de recibir; pide al despacho dar por terminado el proceso por cuanto la parte demandada canceló la totalidad de la obligación; cumpliéndose así las prescripciones sustanciales y procesales de rigor para acceder a la terminación deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar dentro del ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860034594-1, a través de apoderado judicial, en contra de ARAMIS SEGUNDO MEJIA RAMOS, C.C. N° 72.188.861, la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Decretar el desembargo de los bienes embargados (si los hubiere) y póngase a disposición el remanente a que hubiere lugar. Líbrense los oficios de rigor.
3. Efectuar las correspondientes anotaciones en nuestros registros y en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI-WEB TYBA y GESTOR DOCUMENTAL.
4. Preceptuar que el expediente será objeto de archivo (Art. 122 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ